

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA

Madrid, a fecha de firma.

En el marco del convenio celebrado el 17 de abril de 2026 (BOCM 01/05/2026) entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad y el Servicio Madrileño de Salud y la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Princesa, para el impulso y desarrollo del programa de intensificación, cuyo objetivo es la participación de los profesionales sanitarios del HULPR y del HUSC, del SERMAS en las tareas de investigación mediante liberación de la actividad asistencial que se requiera ante situaciones específicas, a un profesional con actividad mixta, asistencial e investigadora, para que pueda incrementar su dedicación horaria a la investigación dentro de su jornada laboral.

Se establece, de acuerdo al mencionado convenio, una línea de intensificación investigadora consistente en la aportación por parte de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario de la Princesa de fondos al Hospital Universitario de la Princesa que se destinarán a fomentar la dedicación prioritaria a la investigación de sus profesionales, a través de la contratación y retribuciones del personal que asuma la labor asistencial correspondiente a los profesionales que se concentren en la investigación.

Este Programa de Intensificación de la actividad investigadora está destinado a incentivar el incremento de la dedicación a la actividad de investigación, favoreciendo que los facultativos del Hospital que realizan actividad asistencial puedan dedicarse con mayor intensidad a la investigación en las diferentes líneas de investigación prioritarias activas en el centro y de interés para la Comunidad de Madrid.

Características de las ayudas

1.- Se convoca ayudas con la siguiente modalidad:

Una ayuda consistente en la financiación durante 3 meses de duración para la liberación del 50% de la actividad asistencial de un médico especialista en dermatología, con una aportación de 9.750,00€ euros en concepto de pago de la totalidad de los costes que genere el contrato asistencial de sustitución del intensificado.

2.- Las aportaciones económicas que se efectúen por parte de la Fundación se destinarán a la contratación y retribuciones del personal que asuma la labor asistencial correspondiente a los profesionales seleccionados que se dediquen a la investigación.

3.- Los requisitos necesarios para concurrir a esta convocatoria o los méritos que se aporten a la misma, se deberán haber obtenido antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Requisitos de los candidatos:

1.- Ser personal asistencial con trayectoria científica acreditada y que presten su labor en el Hospital de La Princesa.

2.- Ser investigadores principales de proyectos de investigación activos financiados por el Plan Nacional de I+D+I o por Instituciones Privadas, o Investigadores de Ensayos Clínicos y poseer producción científica en biomedicina acreditada.

Otros requisitos:

1.- Que la calidad asistencial en ningún caso se vea disminuida como consecuencia de la ayuda.

2.- Que la intensificación cuente con la aprobación del Jefe de Servicio al que esté adscrita la persona a liberar a través de un informe del mismo, respecto a la cobertura de asistencia.

3.- Que la intensificación cuente con un informe de la Gerencia del Hospital respecto a la sustitución asistencial propuesta.

Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán a la Dirección de la Fundación en el plazo máximo de 1 mes desde la publicación de la convocatoria en la página web del Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital de la Princesa y se acompañarán los siguientes documentos:

Documento nº 1: Solicitud en modelo normalizado.

Documento nº 2: CV en modelo normalizado

Documento nº3: Memoria de solicitud en modelo normalizado de la actividad científica a desarrollar por el beneficiario de la liberación del tiempo para desarrollar la intensificación de la actividad investigadora que consiste en:

- El título del proyecto
- Duración y fecha prevista de inicio
- Tipo de actividad y línea de investigación en la que se enmarca dentro del Instituto de Investigación del Hospital de La Princesa.
- Plan de trabajo
- Indicación de la actividad asistencial sobre la que se solicita exención.

- Aportación científica y valor añadido que supondrá para el Instituto su dedicación a la investigación en ese año.

Documento nº 4: Informe del Jefe de Servicio al que esté adscrito la persona a liberar, respecto a la cobertura de asistencia, con el Vº Bº del Director Gerente.

Documento nº 5: Documento acreditativo de disponibilidad presupuestaria con el Visto Bueno de la Directora de la FIBHUP.

La concesión de las ayudas está supeditada a la disponibilidad de financiación de la Fundación.

Criterios de valoración en la selección de solicitudes

- I. Adecuación de la solicitud a los requisitos señalados en los apartados A y B.
- II. Valoración del currículum del solicitante (contrastar su actividad investigadora en el tiempo y línea de investigación)
- III. Valoración de la memoria de la acción, su viabilidad y plan de trabajo
- IV. Valoración de la contribución de la acción al avance, impulso y progreso de la investigación del Hospital.
- V. Valoración de la contribución de la acción al avance, impulso y progreso de la investigación en el ámbito regional, nacional e internacional.
- VI. Valoración de los informes del Hospital respecto a la adecuación de la acción, la sustitución asistencial en el periodo de intensificación y el impacto en la calidad de la asistencia prestada
- VII. Valoración de los objetivos, justificación y resultados esperados para el grupo investigador, mediante el aumento de la dedicación horaria a la investigación de uno de sus miembros.
- VIII. Valoración del ajuste de la actividad investigadora del grupo solicitante a la priorización de las líneas de investigación del sistema sanitario.

Resolución:

La Fundación dictará resolución de concesión o denegación de las ayudas solicitadas, que será publicada en la en el tablón de anuncios de la Fundación y en la página web.

La Resolución contendrá:

- a) Los solicitantes seleccionados.
- b) El importe global de la ayuda.
- c) La desestimación expresa del resto de las solicitudes.



Seguimiento:

El facultativo liberado, deberá presentar, dentro de los 4 meses siguientes a la finalización del periodo de la intensificación, y con su firma, una breve memoria descriptiva de las labores realizadas y resultados obtenidos durante el periodo de liberación dedicado a la investigación.

Deberá incluir una valoración personal sobre la efectividad o no de la medida objeto de esta convocatoria, así como del grado de cumplimiento de la calidad asistencial. La no presentación de la memoria incapacitará al grupo de investigación a presentarse a próximas convocatorias, en este marco, con el mismo objetivo.

En los trabajos publicados como consecuencia de la actividad desarrollada se hará constar expresamente el origen de la financiación.

En el caso de producirse resultados de investigación susceptibles de generar derechos de propiedad industrial y/o intelectual, su titularidad, gestión y explotación se registrará por lo establecido en Convenio Marco entre la Comunidad de Madrid, A Través De La Consejería De Sanidad Y El Servicio Madrileño De Salud y la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Princesa, para el impulso y desarrollo del programa de intensificación, de fecha 17 de abril de 2026

Rosario Ortiz de Urbina
Directora FIB Hospital de La Princesa